ADENDA 01

ID: 268342

En referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05**, PARA LA **PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y TRATA DESDE EL EJERCICIO FISCAL" ID Nº 268342",** se emite esta Adenda 01/2014, por la cual se modifica el punto 17 del Anexo 1 de la Carta Invitación y se prorroga la fecha de presentación y apertura de sobres de oferta.

Donde Dice

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinara cuales de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente.

En primer lugar, analizará la **capacidad financiera** del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación será considerada la mejor calificada.

Se analizara el **ratio de liquidez**, aquella empresa que posea mayor liquidez será la empresa evaluada con la mejor oferta habiéndose cumplido los demás requisitos de la carta de oferta.

Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizara el **índice de endeudamiento** de cada empresa, aquella que posea menor endeudamiento será la empresa adjudicada.

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2010-2011-2012)

Debe decir:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinara cuales de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente.

En primer lugar, analizará la **capacidad financiera** del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación será considerada la mejor calificada.

Se analizara el **ratio de liquidez**, aquella empresa que posea mayor liquidez será la empresa evaluada con la mejor oferta habiéndose cumplido los demás requisitos de la carta de oferta.

Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizara el **índice de endeudamiento** de cada empresa, aquella que posea menor endeudamiento será la empresa adjudicada.
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2010-2011-2012)

Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal, lo que indique la Convocante.

Fecha y hora de recepción de sobres: Lunes 10 de febrero de 2014, hasta las 13:45 hs.

Fecha y hora de apertura de sobres: Lunes 10 de febrero de 2014 a las 14:00 hs.

Lic. Rocio Acosta
UOC/STP

Asunción, 31 de Enero de 2014